

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	216
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Jairo Vasco Ríos
Ejecutado	Luis Emilio Cardona Mejía
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00413 00
Asunto	No da tramite ordena expedir oficios

El apoderado de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho en este proceso.

Atendiendo a que desde el 2 de noviembre de 2023 este Juzgado resolvió dicha petición, la que fuera elevada en aquella oportunidad por el apoderado de la parte demandante, se hace innecesario realizar cualquier pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, no se dará trámite a la solicitud elevada por el abogado Haibber Caro Davila, por cuanto el objeto ya fue resultado. Se ordena que por Secretaría se expida los oficios correspondientes para comunicar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ -E

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 143 fijado el día 10 del mes de noviembre del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA AD.HOC